



**ACUERDO N°32  
SALA GENERAL  
Junio 30 de 2020**

**Por medio de la cual se adopta la Política Editorial de la Corporación Universitaria Remington**

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y, en especial, aquella que le confiere el artículo 29, literal N, de los Estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

**Segundo.** Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.

**Tercero.** Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y, en especial, en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y de sus resultados académicos con principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

**Cuarto:** Que es necesario que la Corporación Universitaria Remington adelante actividades de publicación asociadas con su devenir institucional y el cumplimiento de sus actividades misionales.

**Quinto:** Que la Institución debe contemplar, desde su estructura, líneas editoriales relacionadas con el devenir de la academia y de la ciencia, siendo una función estratégica la comunicación o divulgación de la producción relacionada con las actividades misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social.

**Sexto:** Que la Institución debe contemplar el desarrollo de líneas editoriales que se relacionen con el apoyo a la docencia, a las publicaciones científicas, de resultados de investigación, la proyección social, la comunicación con la sociedad y las publicaciones institucionales



**Séptimo:** Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

### RESUELVE

Adoptar, para todos los estamentos de la Corporación Universitaria Remington, la siguiente Política Editorial:

**ARTÍCULO 1°. Objeto general.** Determinar una política editorial que vele por la calidad de la producción científica y académica derivada de docentes, estudiantes y egresados, así como de aquel público externo con el cual se acuerde un proceso editorial.

#### Objetos específicos:

- Establecer lineamientos editoriales y científicos que propendan por la calidad de la producción científica y académica generada en el Fondo Editorial Remington (FER).
- Instaurar las directrices para la administración y gestión editorial de la Institución.
- Establecer lineamientos para la divulgación de la producción científica institucional.

**ARTÍCULO 2°. Marco de referencia.** Teniendo como dos de los ejes misionales, a la academia y a la investigación, se hace imprescindible apoyar la divulgación del conocimiento con criterios de calidad.

La producción académica cumple ciertos fines que las diferencian de otras publicaciones, ya que compila el conocimiento de disciplinas enmarcadas en las ciencias, las artes y la literatura, con la aspiración de lograr la más amplia difusión de las ideas, ya sea para someterlas al juicio de la comunidad académica, para incidir en la adopción de políticas públicas concernientes a los temas tratados, o simplemente para contribuir al enriquecimiento del acervo cultural de una comunidad (Cerde y Lara, 2009). Incluso, en palabras de Lorena Ruiz: “A medida que se dé una mayor apropiación social de la ciencia, se cambiará la cultura de un país y por ende su desarrollo” (Ruiz, 2005).

Para que las publicaciones académicas puedan cumplir sus fines específicos es necesario que se planteen unas políticas editoriales adecuadas para lograr una amplia distribución, acceso y usufructo de los contenidos por parte la comunidad científica y académica. Según Cerde y Lara (2009), para ello es esencial que dicha política sea formulada de acuerdo con los fines de la publicación, los intereses de las instituciones responsables de ellas, de los propios autores que nutren sus páginas periódicamente y también de los lectores y usuarios en general.

Otro aspecto por considerar es la presencia de un Comité Editorial, pues es el órgano que, en la mayoría de las editoriales universitarias, toma las decisiones con respecto a qué obras se publican o no, y contribuye, por lo tanto, a que las obras que se editan pasen por un tamiz que garantice un mínimo de calidad.

A lo largo del tiempo, la academia ha sido promotora del auge de la cultura escrita, del libro en general, mostrando la necesidad de proveer un medio de consulta, de difusión de ideas y de hallazgos científicos, pues los estudiantes los requieren, tanto para profundizar las materias como para ampliar el panorama de los diversos autores e ideas. Ello ha incidido



en que una universidad pase de ser una organización transmisora de saberes a una generadora de conocimientos (Zenner de Polanía y Castro Rojas, 2008).

En este contexto, la Corporación Universitaria Remington considera indispensable el papel que tienen las editoriales universitarias como entes promotores de la ciencia y la tecnología que se va desarrollando en sus entornos locales y nacionales.

### **ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación.**

**Ámbito general:** procesos misionales, docencia, investigación y extensión y proyección social o terceros que soliciten servicios del sistema editorial de la Corporación Universitaria Remington.

**ARTÍCULO 4°. Política Editorial.** La Política Editorial de la Corporación Universitaria Remington tiene por objeto gestionar los procesos editoriales asociados a la comunicación del conocimiento, consolidado en los diferentes formatos que puedan ser solicitados, tanto por parte de la comunidad académica interna como externa.

#### **Lineamientos:**

- Las revistas científicas y de divulgación del conocimiento harán parte de los procesos editoriales de la Organización. En los reglamentos se podrán establecer las condiciones editoriales.
- La Institución creará el comité encargado de velar por la calidad de la producción científica, académica y cultural editada por el Fondo Editorial Remington o mediante el mecanismo creado para tal fin. El reglamento que regule el comité deberá ser formalizado por el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Remington.
- El material editado podrá ser publicado en obra obras individuales o en coautoría, proveniente de autores internos o externos a la Institución, en temáticas relacionadas con las áreas del conocimiento en las cuales la Institución desarrolla su actividad académica y de investigación; además de aquellas obras planificadas temáticamente en colecciones o series, siempre y cuando el Comité Editorial conceptúe que pueden tener una buena difusión e impacto en el medio.
- Las obras puestas en consideración del Comité Editorial Institucional para su publicación, contarán con una evaluación previa por parte de esta unidad, que conceptuará cuales de ellas podrían ser publicadas con los principios de eficiencia, imparcialidad y transparencia y de acuerdo con los criterios y los procedimientos que establezca dicho Comité o el reglamento, como tal.
- El Comité Editorial será quien establezca los requisitos y las indicaciones para el envío y la presentación de las obras que se pondrán en consideración para su publicación. Siempre que se trate de libros académicos o resultados de investigación se procederá a realizar una evaluación editorial, académica y científica. Dicha evaluación se ceñirá a lo establecido por el Comité Editorial, el cual, a su vez, deberá ser consecuente con lo establecido para tales efectos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Con base en las evaluaciones referidas en el ítem anterior, el Comité Editorial Institucional tomará la decisión de seleccionar y de publicar las obras que considere que así lo ameritan, tanto para clientes internos como externos, teniendo, para cada uno,



las particularidades que considere para salvaguardar la calidad, los derechos patrimoniales y de propiedad intelectual.

- La Institución podrá editar revistas científicas o de divulgación conforme con las necesidades internas o solicitudes de clientes externos, con la respectiva revisión y aprobación del Comité Editorial.
- La Institución destinará rubros presupuestales específicos para atender los requerimientos editoriales.

#### **ARTÍCULO 5°. Responsabilidad de la gestión.**

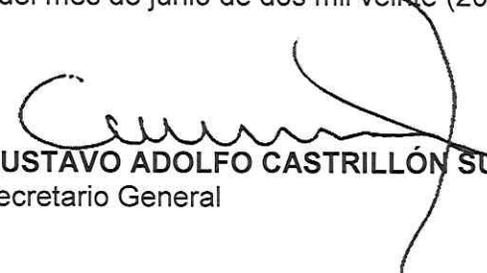
- Vicerrectoría de Investigaciones (a la cual está adscrito el Fondo Editorial Remington).
- Fondo Editorial Remington - FER.
- Vicerrectoría Académica.
- Decanaturas.

**ARTÍCULO 6°. Vigencia:** La presente política rige a partir del 30 de junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Universitaria Remington.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

  
**JORGE VÁSQUEZ POSADA**  
Presidente

  
**GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Secretario General